

23 de Septiembre de 2019 No. de Oficio: 2037/19 EXP. ADM. D-222/19 ASUNTO: Multa y Clausura.

## INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U

ACHDARITE DEI INIMIERIE IIRICADO EN IA CALLE

OCOLUMN DEF MANAGEMENT OPICADO EM CATER
EN ESTA
CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-38-024-001.
PRESENTE
El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguient acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 23-veintitres días del mes de Septiembre del año 2019-dos m diecinueve

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-38-024-001, así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

VISTO, para Resolverse el expediente administrativo D-222/2019, iniciado con motivo de las

Actividades de Construcción que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la calle

## RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 12-doce días del mes de Junio del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la calle

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-38-024-001, a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobará contar con la convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.





2.- Ahora bien, con fecha 12-doce días del mes de Junio del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse, quien no se identificó y dijo ser Empleado con relación al lugar inspeccionado, ante quien se identificó la C. Inspectora adscrita a esta Secretaría de nombre Georgina Jeanett Cantú Macías, con número de Gafete 012/16; Acto seguido se solicita a la C. , para que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Demolición de Casa Habitación.

La edificación anteriormente señalada, tiene aproximadamente --- metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: DEMOLICION TOTAL DE CASA HABITACION.

Se observa que el inmueble --- tiene estacionamiento, **contando con --- cajones de estacionamiento**. Así mismo, el predio --- cuenta con área libre en aproximadamente --- **metros cuadrados**. Además --- cuenta con área jardinada. En aproximadamente --- metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: Retroexcavadora, planta de luz y carretilla.

En atención a lo anterior se requiere al C para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: No muestra en el momento de la inspección.

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, SI representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: No muestra documentación de (licencia) permiso de demolición, se efectúa suspensión del predio den demolición en dos accesos principales por I

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **Sellos 440, 441, 442, 443 respectivamente y listones.** 



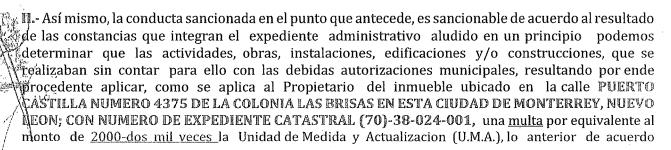
OBSERVACIONES ADICIONALES: Demolición total se efectúa suspensión de actividades en dos accesos principales

Se concede el uso de la palabra al C. para para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: Ninguna observación al momento de la inspección.

- 3.- Que habiéndose otorgado, al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en comento, el término legal para que hiciera uso de su derecho de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 397 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, el mismo NO FUE EJERCIDO en el término señalado para acreditar la legalidad de las instalaciones, construcciones, edificaciones, usos de suelo, destinos de suelo y/o actividades del predio materia de esta resolución.
- 4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las demoliciones, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 12-doce de junio del año 2019-dos mil diecinueve, en la cual se colocaron los sellos de suspensión provisional correspondientes.

## CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.





establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

## Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:-Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la calle DE LA COLONIA ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-38-024-001, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

	SEGUNDO	O Se resue	lve que se o	ordena l	la <i>CLAUSURA I</i>	DEFINITIVA	total de l	as_activida	des
``(	detectadas en el	INMUEBLE	UBICADO E	N LA C	CALLE		NUMERO		
					MONTERREY,				
(v).	EXPEDIENTE CA correspondientes EMOLICION.	TASTRAL	(70)-38-02	4-001,	Debiéndose e	n consecue	encia colo	car los sel	llos
1	correspondientes	y distinti	vos de <u>CL</u>	<u> NUSURA</u>	DEFINITIVA	TOTAL	de las a	ctividades	de
Ų.	MEMOLICION.						•		

Odigandose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U DE LA DESARGADO DE LA DESARGA

CÒLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE



EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-38-024-001, a Obtener las Licencias y/o permisos necesarios para la DEMOLICIÓN detectada en el prédio ya referido, sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON y BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO:-En términos del artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en auxilio del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología emite el presente el Coordinador Jurídico de la mencionada Secretaría Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Coordinador Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



LIC.ANDRES GONZALEZ GONZALEZ.
EL C. COORDINADOR/JURIDICO DE LA SECRETARIA
DE DESARROTZO URBANO Y ECOLOGÍA

ragr	
Lo que notifico a Usted, por medio del prese	nte instructivo que entregué a una persona que dijo llamarso
V (	dijo ser siendo lasde
díadel mes del año 20	-dos mil
Service Control of the Control of th	
EL C. INSPECTOR AUTOR ZADO:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE
A MASS A NO	LA DILIGECIA:
NOMBREC TO A CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	NOMBRE:
VISA V	TYDA 4
FIRMA: 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	FIRMA:
1222	
CREDENCIAL OFICIAL No. ( ) 2 (	IDENTIFICACIÓN:
18 9 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	



23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE  DE LA COLONIA  CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; CON NUMERO DE  EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-38-024-001.
PRESENTE
Documento a notificar: Acuerdo de fecha 23-veintitres de Septimbre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predictreferido.
Fecha de emisión: 23-veintitres de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.
Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los días del mes de horas, me constituí en el domicilio ubicado de esta ciudad.
Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son la
nara llevar a cabo la diligancia de marís
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha de
porque to the following the fo



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano en el que se ordena notificar personalmente de dicho persona

NOTIFICADOR

NOMBRE

IDENTIFICACION: